



JURISDICCION VOLUNTARIA DE
MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RDO. 2022-00217-00

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

E M P L A Z A

A, WALTER MACHADO DUEÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.124.853 de Barrancabermeja, para que se presente a este juzgado ubicado en el Palacio de Justicia oficina 102 a ponerse a derecho dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, el que fuera instaurado por la señora JUDY ESTHER DUEÑEZ BELEÑO, a través de apoderado judicial, demanda fundamentada en los hechos que a continuación se compendian:

PRIMERO. Los señores YADIS MACHADO ORTIZ y JUDY ESTHER DUEÑES BELEÑO, fueron compañeros permanentes, separados hace 30 años aproximadamente, quienes durante la unión marital de hecho tuvieron tres hijos WALTER MACHADO DUEÑES, SERGIO LUIS MACHADO DUEÑEZ, WISMALDI MACHADO DUEÑES, nacidos el 15 de junio de 1986, el 19 de abril 1988, y el 13 de junio de 1990, respectivamente, teniendo por lo mismo, la calidad de hermanos legítimos. SEGUNDO: Los familiares más cercanos del señor Walter Machado Dueñez son: Padre YADIS MACHADO ORTIZ, quien reside en la vereda Potosí Alto del municipio la libertad en el departamento del Guaviare, número de celular para contacto es 3025913525. La madre es JUDY ESTHER DUEÑES BELEÑO, residente en la carrera 4 Sur No. 5-25, Barrio Arenal Puerto Wilches Santander. Correo: yudies10@hotmail.com Celular: 3208959282 sus hermanos son SERGIO LUIS MACHADO DUEÑES, residenciado en la carrera 4 Sur No. 5-25, Barrio Arenal Puerto Wilches Santander. Correo machadodueness@gmail.com celular. 3208959282. WISMALDI MACHADO DUEÑES, quien reside en la carrera 24#15-41. Apto. 104 apartamento Santa Rita en el barrio Sanfrancisco de Bucaramanga, correo: wismaldy@hotmail.com celular 3157226651. Los tíos de Walter, IVISMARIA ORTIZ, reside en la posada de torre No. 95 manzana E, Sabana de Torres Santander, correo: ivismaria54@hotmail.com celular 3214998205. HERMIDES BELEÑO, residenciado en la carrera 11#4D-11 Barrio la Ceiba Puerto Wilches Santander. Correo, wandadayanabelenoochoa@gmail.com celular. 3107535915. Sobrino de Walter, SERGIO DANIEL MACHADO, menor de edad hijo de SERGIO LUIS MACHADO DUEÑES, reside junto a su padre SERGIO LUIS en la carrera 4 Sur No. 5-25, Barrio Arenal Puerto Wilches Santander. Correo machadodueness@gmail.com celular. 3208959282. TERCERO. El señor WALTER MACHADO DUEÑEZ, tuvo su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Puerto Wilches Santander, hasta el día 01 de junio de 2015 más o menos, fecha en la cual se ausento, al parecer definitivamente, CUARTO. Desde la anterior fecha hasta el día de la formulación de esta demanda ninguna noticia se ha tenido del señor Walter, distinta al último retiro referenciado en los extractos bancarios del banco BBVA, realizado en un cajero electrónico de la ciudad de Bogotá el 11 de diciembre del año 2015. Sin la certeza de haber sido realizado por el señor Dueñez Machado. QUINTA. Desde la fecha en que se ausento hasta hoy han transcurrido más de dos años y a pesar de las constantes diligencias de búsqueda realizada por medio de red social Facebook, a través de la página "AYUDA A WALTER" <https://www.facebook.com/profile.php?id=100063579639064>, también a través de la investigación oficial del Gula de Policía Nacional y de la Fiscalía General de la Nación quienes manifestaron a mi poderdante la culminación del proceso de búsqueda de Walter Machado Dueñez y sugerirle la iniciación del proceso de jurisdicción voluntaria de declaración de muerte presunta por desaparecimiento al no haber podido obtener información alguna sobre el paradero del mencionado señor. SEXTO. Al tiempo de su desaparecimiento, el señor Walter Machado Dueñez aparecía como propietario de los bienes que a continuación se enuncia, los cuales siguen siendo su patrimonio personal. a) BIENES INMUEBLES: No posee bienes inmuebles. b) BIENES MUEBLES: No posee bienes muebles c) OTROS: Una cuenta de ahorros No. 00303350200033429, del banco BBVA, a nombre de WALTER MACHADO DUEÑEZ. donde le depositan la pensión mensual de invalidez, otorgada por el ministerio de defensa nacional mediante resolución, 3903 de 26 de diciembre de 2008 como soldado profesional. SEPTIMO. Hasta el momento su patrimonio consistente en los abonos a la pensión que le ha realizado el ministerio de defensa nacional se encuentra depositados en la cuenta de ahorros del señor Walter Machado y no han sido retirado desde el 11 de diciembre de 2015, fecha de su último retiro. OCTAVO. Se encuentran cumplidos los plazos y circunstancias exigidas por la ley para la declaratoria de muerte presunta por causa de desaparecimiento del Señor WALTER MACHADO DUEÑEZ. NOVENO. El Señor Walter Machado Dueñez, hasta el tiempo que se ausento, era soltero y carecía de descendientes legítimos y naturales, razón por la cual, mi poderdante, por ser su madre legítima, tienen derecho a solicitar la declaratoria judicial de muerte presunta por desaparecimiento de su hijo, por lo que me ha conferido poder especial para entablar la demanda respectiva.

Como pretensiones de la demanda, se presentaron:

DECLARACIONES

PRIMERO: Que se declare la muerte presuntiva, por causa de desaparecimiento del señor WALTER MACHADO DUEÑEZ, persona mayor y vecina que fue de esta ciudad, lugar de su último domicilio.
SEGUNDA: Que se señale como fecha presunta del acontecimiento de dicha muerte el 01 de junio del año 2015, debido a que es el mes, sin tener presente la fecha, en que WALTER, le manifiesta a su hermano SERGIO LUIS MACHADO DUEÑEZ, "que se va para Bogotá a realizar un préstamo para ponerse a prestar plata a paga diario"; es este el último contacto que se tiene con WALTER MACHADO DUEÑES antes de su desaparecimiento.
TERCERO El interés de mi poderdante en este proceso inicialmente es la declaración de muerte presuntiva de Walter Machado Dueñez ante la eventual desaparición y la imposibilidad de encontrarlo con vida, también la posibilidad para que los herederos inicien el correspondiente proceso de sucesión y de esta forma



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Barrancabermeja - Santander

se evita que los bienes corran el peligro de ser adquiridos por terceros, por no encontrarse en posesión del propietario, lo cuales muy probable que suceda.

CUARTO: Que se transcriba la parte respectiva de la sentencia y se le comunique al correspondiente funcionario encargado del registro civil, a efecto de que extienda el registro de defunción, haciéndole saber los datos personales completos del desaparecido

QUINTO: Que se ordene la publicación del encabezamiento y parte resolutive de la sentencia con un periódico de amplia circulación nacional y en un periódico y radiodifusora local (de existir)

SEXTO Que se autorice a los interesados para promover la liquidación de la herencia del causante, en proceso separado y una vez efectuadas las publicaciones de la sentencia.

SEPTIMO: Que proceda a designar administrador para el cuidado y administración de los bienes del ausente. En consecuencia, fíjesele valor de caución, désele posesión y procédase a la entrega de los bienes del ausente mediante detallado inventario

También se previene a TODAS LAS PERSONAS que tengan noticias sobre el paradero de WALTER MACHADO DUEÑES, para que las comuniquen al juzgado a la mayor brevedad posible.

De conformidad con el artículo 97, numeral 2 del Código Civil; 584 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado hoy, veintidós de agosto de dos mil veintidós (22-08-2022) siendo las ocho de la mañana. Copias del mismo se expiden para su publicación en un periódico de circulación nacional editado en la capital de la República (El Tiempo o el Espectador); en un periódico de amplia circulación del último domicilio conocido del ausente (Vanguardia Liberal) en día domingo y en una radiodifusora local, entre las 06:00 am y las 11:00 pm. Tal emplazamiento se hará tres (3) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos publicaciones.

Firmado Por:

Martha Patricia Bustamante Romero

Secretaria

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c284420995c603ed126df892d4f28cfcb441c321dbcde6a4a870e4ea997c55**

Documento generado en 19/08/2022 04:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>